REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEPARTAMENTO DE EDUCACION

MUNICIPAL GWAC/AARB/MUTE/MARR/SGCG/FOC/elr

DECRETO EXENTO Nº3783.-

Santa Cruz, 01 de Agosto 2024.-

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Memorándum N°46 del Jefe de Informática al Director Educación Municipal, adjuntando bases técnicas.
- 3. Memorándum N°212 del Director de Educación, realizar el proceso licitatorio **"CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".**
- 4. ORD N°81 del Director de la Escuela María Victoria Araya Valdés quien solicita el servicio.
- 5. ORD N°78-94 de la Directora del Liceo Sana Cruz quien solicita el servicio.
- 6. ORD N°69-70-90 de la Directora(a) del Instituto Politécnico, quien solicita el servicio.
- 7. ORD N°32 del Director de la Escuela Millahue de Apalta quien solicita el servicio.
- 8. ORD Nº26 de la Directora de la Escuela Isla de Yáquil quien solicita el servicio.
- 9. ORD N°41 del Director de la Escuela Paniahue quien solicita el servicio.
- 10. ORD N°28 del Director de la Escuela La Patagua quien solicita el servicio.
- 11. ORD N°40 del Director de la Escuela Barreales quien solicita el servicio.
- 12. ORD N°28-29 de la Directora de la Escuela Los Maitenes quien solicita el servicio.
- 13. ORD N°43 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña, quien solicita el servicio.
- 14. Certificado del Coordinar Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
- 15. ORD N°36 del Coordinar Comunal de Integración, quien da la pertinencia del gasto.
- 16. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°852 del 01.08.2024.
- 17. Bases Administrativas.
- 18. Bases Técnicas.
- 19. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES".
- 2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
- Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.22.09.005.001.004 Presupuesto EDUCACIÓN, 215.22.09.005.001.006 INTEGRACION y 215.22.09.005.001.008 LEY SEP.

DECRETO EXENTO Nº3783.-

- 1. APRUÉBESE, el llamado a Propuesta Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES"
- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
- 3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Educación Municipal, la Jefa Finanzas DAEM, Jefe Informática Municipal, y el Secretario Comunal de Planificación, o quienes los subroguen.
- 4. El Inspector Técnico del Servicio, será el Jefe de Informática Municipal o quien lo subroge.

 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl.

ALCALDE,

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

| C. c.: | | |
|------------------------------|------|--|
| Alcaldía | (01) | |
| - DAEM | (01) | |
| | | |